

DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN PROYECTO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO EN PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORROS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 07 MAY 2015

TRAMITADA
07 MAY 2015
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

2030

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N°

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

RUE. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEBUC. DTO.	

VISTOS:

La Minuta Técnica de Abril de 2015, presentada por la Dirección de Obras Portuarias con las características del proyecto Mejoramiento Borde Costero en Puerto Williams y los antecedentes territoriales y socioculturales, que sustentan la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 24 de Abril de 2015 que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de aprobar la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el inspector fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de agosto del 2013.

El Decreto N° 193 del 14 de marzo 2014, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

877 4706

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores. entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

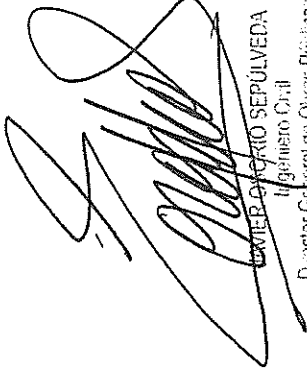
Que la Dirección de Obras Portuarias cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales, se desarrolló dicha reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la Dirección Nacional de Obras Portuarias: Solange Bacigalupo, Encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, por parte de la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena Ricardo Foretich Oyarzún, Director Regional de Obras Portuarias, Cristina Salazar Campos, Encargada de Planificación Regional, por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Luisa Díaz Torres, Secretaria Ejecutiva (S), Alejandra Araneda Medina y Gonzalo Lagos Morales profesionales Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y finalmente se levantó un acta de la reunión .

Que, atendido lo expuesto debe dictarse una resolución declarando que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Mejoramiento Borde Costero de Puerto Williams.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Mejoramiento Borde Costero de Puerto Williams.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Obras Portuarias, SEREMI MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Director Regional de Obras Portuarias de Magallanes y Antártica Chilena, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO COSTERO SEPÚLVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LUISA DIAZ TORRES
Secretaría Ejecutiva de Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana y Medio Ambiente y Territorio
S.E.M.A.T.

MAURICIO LAVIN VALLENUEVA
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio
D.G.O.P.